

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2016, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" y siendo las 12 y 21:

APERTURA DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las doce, veintiún minutos, con la presencia de los concejales Bertotto, Garramuño, Romero, Ayala, Romano, Bocchicchio y esta presidencia, y habiendo quórum legal, damos inicio a la cuarta sesión especial prevista para el día de la fecha.

Por Secretaría se va a dar lectura al asunto ingresado por Secretaría.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a tratar en este momento, en esta sesión especial vamos a tratar un proyecto que tiene que ver con el tema inmobiliario, para rechazar el tema inmobiliario.

- Manifestaciones desde el público.

Asunto 122/2016, expediente 41/2004

SR. SECRETARIO (Berola).-

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

Artículo 1º.- Instruir al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia no adhiera a la modificación del Capítulo III de la Ley Provincial Nº 440, dispuesta por la Ley Provincial Nº 1075, por resultar dicha disposición contraria a la autonomía municipal garantizada en la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- De forma.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Marco).- Aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

Reconsideración del asunto 122/2016

SR. PRESIDENTE (Pino).- Invito al concejal Silvio Bocchicchio y al concejal Bertotto a arriar el Pabellón Nacional y Provincial, y al público a ponerse de pie...

- Manifestaciones desde el público.

SR. AYALA.- Quiero reconsiderar el asunto porque la verdad no escuché bien, necesitaría que lo vuelvan a leer.

Yo en el día de ayer presenté un proyecto de ordenanza, pero bueno, lo hemos consensuado con los concejales, lo vamos a transformar en un proyecto de resolución dirigido al intendente. En realidad lo único que cambia, si quiere lo puedo leer desde la banca: *“El Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Resuelve*

Artículo 1º.- No adherir a la modificación del Capítulo III, Impuesto Inmobiliario Rural, de la Ley Nº 440, dispuesta por el artículo 281 de la Ley Provincial Nº 1075.

Artículo 2º.- De forma.”

SR. PRESIDENTE (Pino).- Si los señores concejales están de acuerdo...

Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- La verdad que con respecto al impuesto inmobiliario, y acá también es importante poder poner una palabra, la no adhesión al impuesto inmobiliario también significa poner en valor la autonomía plena municipal.

Uno de los recursos más importantes que tiene el municipio de Ushuaia para hacer frente a todos los servicios y que involucra realmente a toda la comunidad.

Pretender o decir que el impuesto inmobiliario pertenece a la Provincia porque es continuadora del ex-territorio, es lo mismo que decir que en su génesis, es lo mismo que decir que en su génesis el impuesto corresponde a la Nación por ser anterior al Territorio.

Y quiero hacer una aclaración también, y quiero hacer una aclaración también. Si en el mes de enero el Frente para la Victoria con sus intendentes y con la gobernadora a la cabeza, y con la gobernadora a la cabeza no hubiesen celebrado el paquete de leyes que hoy mantiene en vilo a toda la comunidad de Ushuaia no estaríamos, no estaríamos, en esta situación.

Por lo cual, señor presidente, adelanto mi voto a favor de la resolución presentada por el concejal Ayala, no adhiriendo, no adhiriendo al impuesto inmobiliario.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Ayala

SR. AYALA.- Cortito para no hacerlo muy extenso. La verdad tengo algunas cuestiones anotadas en el papel, a mano, muy rápido.

Creo que esta discusión la abrió la Legislatura a través de esta ley, y creo que le corresponde al Concejo Deliberante cerrarla y dejar en claro que la autonomía municipal no se entrega por nada.

-Aplausos.

SR. AYALA.- Porque creo que si entregamos la autonomía municipal, lisa y llanamente nos lleva a la anulación como municipio, directa.

Creo que los concejales tenemos un compromiso con la comunidad y creo que a través de esta resolución, y ojalá que el día de mañana se transforme en una ordenanza, vamos a estar materializando este compromiso que tenemos con la comunidad.

Vuelvo a repetir, yo no estoy dispuesto a entregar la autonomía de mi ciudad, porque provengo de un partido, y en realidad tengo que destacar una figura que hoy el hijo está

sentado acá, que más allá de las diferencias políticas de los últimos años con el ingeniero Garramuño, fue una persona que hizo muchísimo y administró de la mejor forma el municipio para lograr cada vez y cada año más autonomía.

-Aplausos.

SR. AYALA.- Así que, es un placer estar sentado y compartir banca con vos Ricardo, más allá de que en algunas cosas coincidimos y en otras no.

-Aplausos.

SR. AYALA.- Mi espacio político, y creo que esto está asociado un poco a lo que le dije con el anterior proyecto, en las elecciones municipales del año pasado, del 2015, nosotros proponíamos que municipios y provincia tenían que discutir sobre la mesa la optimización de los recursos. Esto es que el municipio se dedique a la administración de la ciudad y que el gobierno dé más educación, más salud y más seguridad.

Por otra parte si entregamos la autonomía municipal a través del impuesto inmobiliario, vaya a saber si atrás no vienen otras cosas. vamos a depender de la buena voluntad de otros para ir a golpearle la puerta y pedirle un presupuesto o un recurso para hacer tres cuadras de asfalto o tirar diez metros de cloacas o, o discutir con los gremios municipales el salario. Yo a eso no voy a llegar. Yo a eso no voy a llegar. Tengo y ratifico mi posición municipalista por una convicción y porque el 16 de diciembre del año pasado voté por la Carta Orgánica que es la Constitución de mi ciudad.

-Aplausos.

SR. AYALA.- Además de la convicción estoy obligado a respetarla y a defenderla. Y además entiendo una cuestión que no es menor, creo que si un municipio no puede ejercer en plenitud un diálogo con la comunidad sobre cómo paga sus impuestos para ser aplicados en obras, no somos un municipio. Y la verdad la discusión de fondo y la decisión pasa por si somos verdaderamente un municipio autónomo o si pasamos a ser una comuna con rango de municipio. Yo quiero ser un municipio autónomo. Cada año que pase más autónomo.

-Aplausos.

SR. AYALA.- Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Yo, para solamente que quede registrado en la Versión Taquigráfica un pedido hasta personal que le voy a hacer al intendente Walter, que las próximas boletas del impuesto inmobiliario no tenga la leyenda de "sujeto a adhesión a la Ley 1075".

-Aplausos.

SR. GARRAMUÑO.- Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Sí, para agregar un dato que me parece que es fundamental en esta discusión, hemos dado muchas horas de debate a este tema y hemos coincidido siempre los concejales en defender la autonomía municipal y considerar el impuesto inmobiliario como uno de los principales, de las principales fuentes de financiamiento que tiene el municipio de Ushuaia, pero también lo hicimos por derecho; digamos, no es solamente que estamos

expresando nuestra voluntad de no entregar el impuesto inmobiliario en el mérito de una ley, que es la 1075, por una decisión de la Legislatura que no contempló ni en esta ni en otras normas a la autonomía municipal.

También lo hacemos porque estamos amparados por la Carta Orgánica Municipal, porque esto tiene una historia, como se dijo en su momento. La ley de provincialización de Tierra del Fuego dice que a ese momento rigen todos los impuestos como venían hasta el momento de la provincialización, para ser muy sintético. Y estaba en paralelo la Ley 236, que es la ley orgánica de los municipios, que como bien se dijo aquí, establece con precisión entre otros tributos que percibe la Municipalidad el impuesto inmobiliario y el impuesto al automotor entre otras tasas de servicios que están enumeradas allí, que son alrededor de 20.

Entonces, cuando se dicta la Carta Orgánica Municipal se toma la precaución de en la cláusula complementaria primera decir que las normas legales vigentes a la fecha de la sanción de esta Carta Orgánica mantienen su vigor en cuanto no se opongan a disposiciones de la misma y no fueren derogadas expresa o implícitamente por las nuevas normas dictadas.

Es decir, que la Ley 236 que venía estableciendo con absoluta claridad que el impuesto inmobiliario es parte del financiamiento de la ciudad de Ushuaia, y así como también en la Carta Orgánica Municipal se dice que la fuente de financiamiento son los impuestos, las tasas, etcétera, y como nunca fue derogada ni implícita ni explícitamente la Ley 236, rige la ley como norma complementaria a nuestra Carta Orgánica Municipal; por lo tanto... y como nunca fue modificado el impuesto inmobiliario, la única vez que habla la Provincia de que el impuesto inmobiliario es provincial es en este nuevo código fiscal porque hasta el momento todas las normas fiscales de la provincia de Tierra del Fuego solo mencionan el impuesto inmobiliario rural, nunca el inmobiliario urbano.

Está clarísimo que por historia de derecho y por derecho adquirido, el impuesto inmobiliario es una de las fuentes de financiamiento de la ciudad de Ushuaia, y no la vamos a entregar, por el contrario la estamos defendiendo con esta postura, pero también lo haremos ante los ámbitos judiciales que correspondan.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución leído por el concejal Ayala, los que estén por la afirmativa a mano alzada...

Tiene la palabra el concejal Ayala.

SR. AYALA.- Puedo pedir nuevamente por Secretaría que lean el proyecto así ya queda clarito.

SR. SECRETARIO (Berola).- El Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sanciona con fuerza de Resolución.

Artículo 1º.- No adherir a la modificación del Capítulo III, Impuesto Inmobiliario Rural, de la Ley 440, dispuesta por el artículo 281 de la Ley Provincial 1075.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el proyecto de resolución, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las doce, treinta y tres minutos, no habiendo más temas a tratar, invito al concejal...

Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Simplemente para terminar con esta sesión especial, quiero agradecer profundamente a todo el equipo técnico jurídico de todos los concejales que han trabajado y elaborado para que el proyecto del Ejecutivo pueda salir en muy buenas condiciones.

Y desde ya, bueno, agradecer a los concejales también, que han hecho un gran esfuerzo por haber trabajado en este proyecto. Muchas gracias, nada más, señor presidente.

ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Invito al concejal Bertotto y Bocchicchio a arriar el Pabellón Nacional y Provincial, al público a ponerse de pie.

- Manifestaciones desde el público.

- Es la hora 12 y 34.